

237

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

**CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y EL SINDICATO UNICO NACIONAL
DE LA CONSTRUCCION Y ANEXOS (SUNCA)**

En la ciudad de Montevideo, el día 15 del mes de abril de mil novecientos noventa y seis, **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República representada por el Sr. Rector, Ing. Químico Jorge Brovotto, por la Coordinadora de la Unidad de Relaciones y Cooperación con el Sector Sindical (UyS), Dra. Ema Julia Massera, y por la Facultad de Ciencias Sociales (SEDOC), representada por el Sr. Decano Prof. Jorge Landinelli y **POR OTRA PARTE:** El Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA), representado por su Presidente, Sr. Fabián Gadea, suscriben el siguiente convenio de cooperación técnica:

Artículo 1o. - Antecedentes:

El presente Convenio se realiza como parte del programa de cooperación originado en el Convenio Marco Universidad de la República - Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT), firmado en 1990, y del Convenio Marco Universidad de la República - SUNCA, también firmado junto con el presente en el día de la fecha.

La UyS, unidad universitaria ejecutora de este convenio, ha asesorado al SUNCA desde el año 1993 en la construcción de proyectos de investigación junto a servicios universitarios y terceros y en la constitución de la Red de Sindicatos de la Construcción y la Madera a nivel del Mercosur.

Jas

[Handwritten signatures]



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

Artículo 2o.- Actividades:

Ambas partes acuerdan desarrollar las siguientes actividades:

- a) Constitución de una Red informática que vincule al SUNCA y la Universidad de la República
- b) Integración del SUNCA a Internet
- c) Creación del Banco de datos del SUNCA
- d) Capacitación de un miembro del SUNCA para la operación del área de información del sindicato

Artículo 3o. - Operación y Financiamiento:

Las actividades descritas en el Artículo 2o., serán financiadas por el SUNCA y por la Universidad de la República a través de la UyS y el SEDOC de la Facultad de Ciencias Sociales. La UyS y el SEDOC aportarán el uso de sus equipamientos y la asistencia de uno de sus funcionarios, que se responsabiliza por el seguimiento de la ejecución del proyecto y las consultas posteriores. El SUNCA brindará el uso de sus equipamientos, y un aporte correspondiente a los gastos que ocasione la adquisición de programas y la contratación de personal.

Artículo 4o. - Plazo:

Las actividades previstas en este convenio serán realizadas en el plazo de 5 meses.



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

Artículo 5o.:

Toda diferencia que resulte de la interpretación y aplicación de este Convenio se solucionará por vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación, con la aprobación de las autoridades correspondientes.

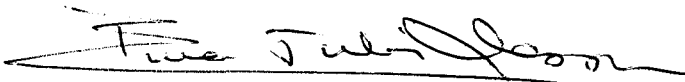
En prueba de conformidad y para constancia se firman tres ejemplares originales del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Ing. Quim. Jorge Brovetto
Rector
Universidad de la República



Sr. Fabián Gadea
Presidente
SUNCA



Dra. Ena Julia Massera
Coordinadora



Prof. Jorge Landinelli
Decano



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

**CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y EL SINDICATO UNICO NACIONAL
DE LA CONSTRUCCION Y ANEXOS (SUNCA)**

En la ciudad de Montevideo, el día 15 del mes de abril de mil novecientos noventa y seis, **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República representada por el Sr. Rector, Ing. Químico Jorge Brovetto, y **POR OTRA PARTE:** El Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA), representado por su Presidente, Sr. Fabián Gadea.

CONSIDERANDO

1. Que para ambas partes la temática de la calidad de vida y de trabajo, vinculados estrechamente al desarrollo de la industria de la construcción, en sus dimensiones científica, tecnológica, productiva y social tiene máxima relevancia.
2. Que ambas partes aspiran a potenciar su eficiencia en el cumplimiento de sus cometidos, por medio de la cooperación mutua.
3. Los antecedentes de cooperación entre los firmantes, expresados en el Convenio Marco Universidad de la República - Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT), firmado en 1990, y en las actividades de cooperación desarrolladas por el Departamento de Salud Ocupacional de la Facultad de Medicina, la Facultad de Arquitectura y la Unidad de Relaciones y Cooperación con el Sector Sindical de la Universidad de la República.



Jen

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

ACUERDAN

Celebrar un Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA

Son objetivos de este Convenio:

1. Crear y desarrollar conocimientos que permitan alcanzar niveles superiores en la calidad del ambiente construido y en las formas de organización y de productividad del trabajo, las condiciones de trabajo, la formación profesional y la educación permanente, las relaciones laborales y el contrato de empleo, en el sector de la construcción.
2. Impulsar medidas e instrumentos de política pública y privada que favorezcan la innovación tecnológica y social de la industria de la construcción.
3. Promover la más amplia colaboración de todos los actores socialmente relevantes, de los poderes públicos y de la cooperación regional e internacional en la promoción del desarrollo de la industria de la construcción.

SEGUNDA



Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, ambas partes elaborarán un programa de cooperación que comprenderá:

1. Asesoramientos técnicos específicos

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

2. Investigación, ensayos y exploración de cambios en los procesos de producción, en la organización de la industria de la construcción y su inserción en el sistema productivo nacional
3. Formación de recursos humanos, comprendiendo la proyección de cambios en la formación de los profesionales que participan en esta industria, la formación permanente, la capacitación y la actualización de sus recursos humanos
4. Crear redes de información que vinculen directamente los firmantes y las organizaciones que en el mundo se ocupan de los asuntos pertinentes a este acuerdo
5. Desarrollar actividades de investigación, formación de recursos humanos e información conjuntas con las Universidades y los Sindicatos de la Construcción y la Madera a nivel del Mercosur.
6. Desarrollar programas y actividades con los actores empresarial, gubernamental y la cooperación internacional
7. Realizar gestiones en forma conjunta o separadamente, ante organismos nacionales o internacionales, con el fin de obtener financiamiento para los programas y actividades



TERCERA

Este Convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes. La denuncia no afectará los proyectos en curso de ejecución.

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CUARTA

Toda diferencia que resulte de la interpretación y aplicación de este Convenio se solucionará por vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación, con la aprobación de las autoridades correspondientes.

En prueba de conformidad y para constancia se firman tres ejemplares originales del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Ing. Quim. Jorge Brovetto
Rector
Universidad de la República



Sr. Fabián Gadea
Presidente
SUNCA

